"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-03-2025-ALC-MDL

Lobitos, 26 de marzo de 2025

VISTO:

La **Carta N° 002-2025-C608**, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio 608, Ing. Carlos Loayza Aguilar; **Informe N° 002-2025/VQRV-SO-MDL**, de fecha 10 de marzo del 2025, emitida por el Ingeniero Civil Víctor Romero Riveros; **Carta N° 002-2025/CSR-MPL**, de fecha 10 de marzo de 2025, emitida por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR RADITZ; **Informe N° 061-03-2025/MDL-UDUyO**, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras; **Informe N° 090-2025-DDUI-MDL**, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura; **Proveído N° 874-03-2025-GM-MDL**, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 57-03-2025--MDL OAJ**, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 928-03-2025-GM-MDL**, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la **CARTA N°002-2025-C608,** la empresa contratista CONSORCIO 608 de fecha 07-03-2025, da cumplimiento a su obligación alcanzando los calendarios adecuados I inicio del plazo de ejecución de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2585732, para su respectivo tramite y aprobación.

Que mediante **INFORME N°002-2025/VQRV-MDL** el Consorcio Supervisor habiendo evaluado el documento precedente hace de conocimiento que:

- Con fecha 03 de marzo de 2025 se procedió a la entrega de terreno de la mencionada obra.
- Con fecha 04 de marzo del 2025 se dio inicio a la obra, teniendo como fecha de término de obra el 01 de julio del 2025.
- Mediante asiento N°03 de fecha 04/03/2024, el supervisor de obra solicita al contratista el cronograma valorizado y calendarios de obra actualizados.
- Con fecha 07 de marzo del 2025 mediante CARTA N°002-2025-C608, el contratista presenta a la supervisión el cronograma y calendarios de obra actualizados.

Atendiendo a la evaluación realizada a la documentación presentada por el CONSORCIO 608 señala lo siguiente:

1. Cada una de las partidas contenidas en el calendario de avance de obra valorizado actualizado es compatible con lo que indica el expediente técnico.
2. El calendario presentado por el contratista contiene la RUTA CRITICA y la lista de hitos claves de la obra.
3. La programación de obra propuesta en dicho calendario es tal y como se indica a continuación en términos de porcentaje.
4. Detallando la fecha de inicio y termino de obra de la Obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2585732, de la siguiente manera:

Fecha de inicio de obra : 04.03.2025
Plazo de Ejecución : 120 días
Nueva Fecha Termino Programada: 01.07.2025

Que mediante **INFORME N°061-03-2025/MDL-UDUyO** la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Urbano y obras en merito a la documentación sustentatoria, solicita la aprobación de los siguientes documentos:

1. Calendario de Obra Valorizado
2. Cronogramas Gantt
3. Programación Pert CPM
4. Calendario de Adquisición de Equipos
5. Calendario de Utilización de Equipos

Que mediante **INFORME N°090-2025-DDUI-MDL** la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresa su conformidad con la documentación sustentatoria y solicita se emita el acto resolutivo que apruebe formalmente dichos documentos, garantizando la continuidad y correcta ejecución del proyecto.

Que, mediante **Informe N° 57-03-2025-MDL OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas competentes, se comprueba que es menester expedir el acto resolutivo de aprobación de los documentos que se indican a continuación:

1. Cronograma Gantt
2. Programación CPM
3. Calendario Valorizado de Obra
4. Calendario de Adquisición de Equipos
5. Calendario de Utilización de Equipos

Se recomienda: **APROBAR** el Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual, Calendario de Avance de Valorizado Actualizado y Cronograma de Programación CPM, actualizados a la fecha de inicio de inicio de ejecución de obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2585732, que rige desde el 04 de marzo de 2025 hasta el 01 de julio de 2025; es decir, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, el Reglamento de la Ley № 30225 de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo № 344-2008-EF y sus Modificatorias - Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. Artículo 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: b) Entregar el CPM. El cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;

Que, en el Artículo 176. Inicio de Plazo de ejecución de obra. Artículo 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del Artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentran observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso concuerda la versión definitiva de los mismos;

Que, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF / Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece En el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra. Artículo 201.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. Así mismo, en su artículo 202° sobre Actualización del Programa de Ejecución de Obra, ***en su inciso 202.2 prescribe: "el programa de ejecución de obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el programa de ejecución de obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual"***;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el "Principio de Veracidad"; por lo que, se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO. –</u> APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CRONOGRAMA GANTT, PROGRAMACIÓN CPM, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS de la obra: "REPARACION DE

PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2585732, en merito a lo informado por las áreas técnica de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Desarrollo Urbano y Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
V°B° ALCALDIA
Prof. Ricardo Bancayan Ech
ALCALDE